Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Nº 584-2014-MPP/A
Paita, 27 de agosto del 2014

VISTO: El Oficio Nº 055-2014-SOMUNP de fecha 11 de agosto de 2014, emitido por los representantes del SOMUNP PAITA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Circular Nº 250-2014/JDN-FENAOMP de fecha 30 de julio del 2014, la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú hace llegar al Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de Paita la invitación al LIII Aniversario de Fundación de la FENAOMP, por lo que convoca a las Bases Sindicales del País al "CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO", el cual se llevara a cabo en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chincha, los días 28, 29, 30 y 31 de agosto y, en la ciudad de Lima los días 01, 02 y 03 de setiembre del 2014.

Que, mediante el documento del visto, el Sr. José del Carmen Chunga Alzamora – Secretario General, el Sr. Agustín Cármenes Nizama - Secretario de Defensa y Disciplina y el Sr. Seferino Macalupú Ayala – Secretario de Organización y Economía del SOMUNP - PAITA, solicitan al Titular del Pliego se les brinde el permiso y los viáticos correspondientes para participar en el "CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO" a partir del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2014, que se llevara a cabo en la ciudad de Chincha y Lima, precisando mediante documento de fecha 26 de agosto de 2014, que los señores José del Carmen Chunga Alzamora y José de los Milagros Ipanaque Bruno serán quienes asistan a dicho congreso.

Que, ante ello la Sección de Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha emitido las Liquidaciones de Viáticos N° 092 y 093-08-2014, a favor de los señores José del Carmen Chunga Alzamora y José de los Milagros Ipanaque Bruno, para asistir al evento en mención.

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Chincha y Lima al Sr. **José del Carmen Chunga Alzamora** – Secretario General del SOMUNP y al Sr. **José de los Milagros Ipanaque Bruno** – Miembro del SOMUNP, del 28 de agosto al 03 de setiembre del 2014, con la finalidad de participar en el "CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO", organizado por la FENAOMP.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de lo siguiente al Sr. José del Carmen Chunga Alzamora y al Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, con cargo a la Actividad: Gestión Administrativa, Rubro: 08 Impuestos Municipales:

465

Municipalidad Provincial de Paita

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Liquidación Nº 092-08-2014 (Sr. José del Carmen Chunga Alzamora)

1) Viáticos: S/.2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
2) Pasajes vía terrestre Paita – Chincha - Lima - Paita: S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) afectando el gasto a la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte.
3) **Total Viáticos:** S/.2,540.00 (Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Liquidación Nº 093-08-2014 (Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno)

1) Viáticos: S/.2,240.00 (Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.2 – Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
2) Pasajes vía terrestre Paita – Chincha – Lima - Paita: S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) afectando el gasto a la Partida Presupuestal: 2.3.2.1.2.1 – Pasajes y Gastos de Transporte.
3) **Total Viáticos:** S/.2,540.00 (Dos Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los citados servidores al término de la Comisión de Servicios deberá presentar rendición de cuentas documentada acompañada del Informe detallado de las actividades realizadas en el plazo de 10 días posteriores a la fecha de retorno, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-2013-EF.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE

467